

## RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

## A) ESTUDIOS HISTÓRICOS

BARRIOS, FELICIANO, ALVARADO, JAVIER (dirs.), Rito, Ceremonia y Protocolo. Espacios de sociabilidad, legitimación y transcendencia, Dykinson, Madrid, 2020, 668 pp.

Se trata de un volumen que recoge las conferencias pronunciadas en un Simposio celebrado entre los días 6 y 8 de marzo del 2019 en Madrid; Simposio que fue organizado por la *Fundación Cultural Hidalgos de España* y por *la Universidad Nacional de Educación a Distancia*, y cuyo tema fue exactamente el que figura como título de la presente publicación. Su punto de partida –según señalan los directores del libro en la «Presentación» del mismo– es que el concepto más antiguo de rito procede de la creencia en la Divinidad, del rito de la creación del cosmos; de ahí se traslada luego la idea de rito unida al fenómeno religioso. Pero, –añaden– «una de las características más llamativas del mundo moderno es su menosprecio, por no decir aversión, a la ritualidad en la medida en que ella implica una cierta ordenación del espacio y la jerarquización funcional de quienes intervienen»; hoy estamos ante «la secuencia de una paulatina desacralización». Y, frente a esto, «los estudiosos del ceremonial insisten en que la ritualidad tiene su razón de ser», ya que «en todo caso son actos o gestos cargados de sentido», de modo que los «historiadores y sociólogos han señalado la importante función y utilidad del rito y el ceremonial en los diferentes ámbitos de la vida» (p. 9).

Tal indicación nos abre la puerta a una consideración del tema ritual, ceremonial y protocolario que desborda con mucho su primitivo ámbito religioso, para estar hoy presente como tema científico digno de estudio en los más diversos campos. De ahí la muy variada temática abordada por los participantes en el Simposio y autores de los textos que componen el volumen. Un volumen que posee un carácter decididamente histórico; es la evolución histórica de los fenómenos rituales, desde el mundo griego hasta nuestros días, lo que ocupó la atención de los participantes en el Simposium, de donde sus Actas resultan contener una visión histórica centrada en muy varios detalles; no estamos lógicamente ante un manual que presenta y agota un cuestionario en base a una relativa superficialidad, sino ante una variopinta serie de hondas atenciones a aspectos religiosos, sociales y políticos del pasado que son ejemplos muy diversos del cómo la ritualidad ha ido evolucionando en todo el mundo occidental.

De entre todos los estudios que integran el volumen, solamente algunos se refieren a materias de interés para el Derecho Eclesiástico estatal; en consecuencia, vamos a enumerar aquí la totalidad de los trabajos que la obra contiene, para seguidamente prestar una especial atención a aquéllos que de algún modo pueden interesar a los eclesiasticistas.

El libro se compone de un «Índice» general (pp. 7-8), la ya citada «Presentación» (pp. 9-12) firmada por sus dos directores –ambos catedráticos universitarios de Historia del Derecho–, y un total de treinta y una conferencias, con las que el volumen se completa, pues no es necesaria una bibliografía final –tan frecuente en las publicaciones científicas– ya que cada colaboración posee sus propias notas en las que cada autor señala la bibliografía de la que ha hecho uso.

La relación de conferencias que figuran en el texto es la siguiente:

Feliciano Barrios, «A modo de introducción: Derecho Poder y Ceremonial» (pp. 11-16); Jaime de Salazar y Acha, «Los tratamientos honoríficos en el ámbito de la nobleza española» (pp. 17-33); Marco Alviz Fernández, «Algunas notas comparativas entre el ritual de iniciación de la comunidad carismática pitagórica y las neoplatónicas» (pp. 35-51); Gonzalo Oliva Manso, «El duelo municipal. "Orgullo, pompa y circunstancia de la gloriosa guerra"» (pp. 53-70); Manuel Ladrón de Guevara e Isasa, «Las Cofradías y Hermandades de nobles en Castilla» (pp. 71-87); Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, «Feudalismo en los condados catalanes: realidad y protocolos de fidelidad y de desnaturalización a través de algunos ejemplos propios del linaje de los vizcondes de Gerona-Cabrera» (pp. 89-121); José María de Francisco Olmos, «El reino de Sicilia-Nápoles y la Santa Sede: problemas de una infeudación (siglos XI-XVI)» (pp. 123-166); Leandro Martínez Peñas, «Etiqueta en las instrucciones de Carlos V al príncipe Maximiliano en 1548» (pp. 167-180); Felix Labrador, «Rito y legitimación en tiempos de Felipe IV: el ceremonial de la Capilla Real de Manuel Ribeiro» (pp. 181-201); Manuel Moral Roncal, «Las ceremonias de presentación de recién nacidos en la Corte española» (pp. 203–224); M.ª Rosa Ayerbe Iribar, «"A rey muerto rey puesto". El ceremonial de defunción real y alzamiento de pendón en la Guipúzcoa del Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)» (pp. 225-241); Sara Granda, «'A tal Señor, tal honor': prerrogativas, preeminencia y ceremonial de un cargo del máximo rango institucional» (pp. 243-262); Jacobo Nuñez, «La utilización de la comunicación no verbal como elemento legitimador del poder: las monarquías» (pp. 263-282); Consuelo Juanto Jiménez, «La elección del Comisario del Santo Oficio» (pp. 283-304); Eduardo Duque Pindado, «La aljama de judíos de Bonilla de la Sierra» (pp. 305-316); Dionisio A. Perona Tomás, «Ejemplos de ceremonial y conflicto en la ciudad de Cuenca durante el siglo XVIII» (pp. 317-332); Beatriz Badorrey Martín, «Actos y funciones públicas de las primeras Maestranzas de caballería» (pp. 333-357); Carlos Pérez Fernández-Turegano, «La recepción de los embajadores de la Orden de Malta ante la Corte de España» (pp. 359-391); Javier Alvarado, «¿Cómo era una tenida masónica en los siglos xvIII y xIX?» (pp. 393-418); Eduardo Galván Rodríguez, «Protocolo y discurso regio: contexto y texto en las sesiones regias de apertura de las Cortes constitucionales (1810-1885)» (pp. 419-436); Raúl Sanz Burgos, «Memoria, frontera e identidad nacional. Las guerras alemanas contra Francia (1792-1815)» (pp. 437-458); Alfonso de Zulueta, «Ceremonial de cruzamiento y toma de hábito en la Orden de Santiago» (pp. 459-475); José María Puyol Montero, «Sentido y simbolismo de las ejecuciones públicas de la pena de muerte en el siglo XIX» (pp. 477-493); María Teresa Martínez Taboas, «Formalidades en el proceso judicial español» (pp. 495-510); Juan Carlos Domínguez Nafría, «Honor y deshonor en la milicia española» (pp. 511-529); Almudena Rodríguez Moya, «El Derecho ante la Fé: la ¿neutralidad? religiosa en el ámbito laboral» (pp. 531-552); Carlos Nieto Sánchez, «Preseas y uniformes. Usos y costumbres en las corporaciones nobiliarias españolas» (pp. 553-573); Francisco Marhuenda, «La concesión de títulos y las rehabilitaciones durante el franquismo» (pp. 575-614); Jorge J. Montes Salguero, «Símbolos y el protocolo universitario en una universidad del siglo xxI: la UNED» (pp. 615-632); Rodolfo Orantos, «Nuevo protocolo, nueva nobleza, nuevo apellido» (pp. 633-650); Fernando García-Mercadal, «Paradojas de la modernidad: decadencia de los ritos y formalidades sociales e hiperregulación burocrática y normativa» (pp. 651-668).

Tal como ha quedado indicado antes, la simple lectura de este sumario evidencia que nuestra atención como eclesiasticistas, más que abarcar la totalidad de los estudios, puede limitarse a algunos de los títulos indicados. Vamos, pues, a detenernos en aquellos que de modo más particular nos parecen cercanos a nuestra especialidad científica. El primero es el que también es el primero en el Índice, el texto del Profesor Barrios sobre Derecho, Poder y Ceremonial, que sirve como Introducción a todo el resto de las colaboraciones. Señalamos luego cómo tocan de forma directa a las relaciones Estado-Iglesia el trabajo de José María de Francisco sobre el reino de Sicilia-Nápoles y la Santa Sede, y el de Manuel Ladrón de Guevara, que se refiere a la creación en el reino de Castilla de Cofradías y Hermandades a cuyo carácter político y militar se unía también un fondo religioso. Temas relacionados con el factor religioso en la vida política son tratados en el trabajo de Felix Labrador sobre el ceremonial en la Capilla Real bajo Felipe IV, así como en el de Consuelo Juanto sobre el Comisario del Santo Oficio. La temática relativa a la masonería -ámbito en el que entra Javier Alvarado- toca siempre a las ideas de la presencia de la religión en sus diversas manifestaciones en la vida pública. Y ya para una problemática muy de hoy, la del Derecho laboral, ha de atenderse al estudio de Almudena Rodríguez Mova sobre la relación entre el derecho y la fe.

El Prof. Barrios señala que «el ritual puede tener, y tiene, naturaleza religiosa» (p. 15). Y apunta al respecto cómo de siempre han participado las autoridades civiles en ceremonias religiosas, lo que hoy está decayendo en muchos países, adquiriendo un carácter residual en los Estados no confesionales, al par que se mantienen tales presencias y contactos de forma mucho más notoria en los países en que el monarca es cabeza de la Iglesia –algunas monarquías europeas—; y más aún es de señalar tal realidad religioso-política en el mundo islámico o en el extremo Oriente. Todo lo cual abre paso a la consideración de los ritos y ceremoniales religiosos en relación con determinados fenómenos históricos, tal como lo muestran algunas de las sucesivas conferencias que integran este volumen.

Las relaciones entre el reino siciliano y la Santa Sede provienen del siglo XI y, como De Francisco Olmos señala en su trabajo, la relación feudal entre ésta y aquel fue más continua e intensa que la que pudiera darse con cualquier otro territorio europeo; constituyó en efecto «un caso único en Europa, donde las intervenciones políticas de la Santa Sede fueron más frecuentes que en ningún otro lugar, basándose siempre en la específica dependencia feudal del reino respecto del pontífice, llegando a deponer monarcas, cam-

biar dinastías, etc.» (p. 124). El autor arranca de aquella inicial época y sigue el recorrido del fenómeno estudiado hasta el siglo XIX. El trabajo consiste en una detenida exposición histórica, que va mostrando con profusión de datos informativos el largo devenir de aquel curioso fenómeno político. Ello nos permite conocer las relaciones Santa Sede-Poder político, que han sido constantes en toda la Historia, a través de una de sus manifestaciones más singulares tanto por su intensidad como por su prolongación en el tiempo.

En su trabajo, Ladrón de Guevara se refiere inicialmente al concepto de Cofradía y de Hermandad en el vigente Código de Derecho Canónico. Vale ello como prueba de que tales dos conceptos tuvieron un origen religioso, carácter que en la actualidad se conserva para calificar a determinados tipos de asociaciones de fieles. Asociaciones que poseen un claro origen medieval, cuando, impulsada la sociedad urbana por el deseo de asegurar su seguridad y defensa, comenzó a organizarse en asociaciones; «asociaciones de personas vinculadas por una serie de objetivos comunes, que generalmente eran de carácter religioso, profesional, benéfico y defensivo» (p. 71). El autor sigue en detalle la historia de la evolución de tales entidades, señalando que si bien no eran asociaciones de fieles con finalidad estrictamente religiosa —en el sentido que hoy les da el mencionado Codex canónico—, venían respaldadas por el decisivo influjo que el factor religioso ejercía en la totalidad de la vida social y política de los siglos que corren desde el XI al XVIII.

El ceremonial de la Capilla Real española bajo Felipe IV es un tema que posee una muy predominante dimensión de religiosidad. El autor de esta conferencia, Félix Labrador, está llevando a cabo, en unión con otros varios profesores, una estudiada edición del ceremonial que para aquella capilla elaboró uno de sus maestros de ceremonias, el portugués Manuel Ribeiro; este trabajo forma parte de tal publicación en vías de desarrollo. Como indica el autor, «la capilla era el departamento de la casa real donde se desarrollaban las actividades devocionales de la corte»; «se daba cabida, en la misma, a las principales instituciones eclesiásticas», y no se limitaba su cometido a lo meramente devocional, sino que constituía también el «centro de propagación de la ideología que desde palacio se quería trasladar al resto de la sociedad» (p. 181). En efecto, los Reyes debían dar un claro ejemplo de religiosidad en la sociedad del XVII, sociedad cuyo centro, en todos sus niveles, desde la alta nobleza hasta el pueblo llano, resultaba ser, como es sabido, la dimensión religiosa de la vida. Como afirma el autor, «la prosperidad de nuestros soberanos llegó cuando los reyes pasados adoptaron como objetivo fundamental de su política la defensa de la fe, de la Iglesia y del pontífice» (p. 181). Como sabemos, el juego europeo y universal de la política española de los Reyes de la Casa de Austria radicó en la defensa y expansión de la fe católica; a la proyección de esos ideales desde la religiosidad interna de la Corte dedica el autor estas páginas.

En relación con el trabajo de Consuelo Juanto, es sabido que el Santo Oficio de la Inquisición designaba comisarios o delegados suyos en diversos lugares de la geografía española para que desempeñasen tareas de ayuda al Tribunal. Tal como el título de su trabajo indica, la autora, al ocuparse de la elección de estos comisarios, no estudia las funciones que los mismos desempeñaron, sino el cómo se accede al cargo: los pretendientes y las circunstancias acreditativas de ingreso, así como los requisitos y cualidades exigidas a los candidatos: conducta moral, reputación social y profesional, condición

religiosa (pertenencia al clero secular o regular), formación eclesiástica, académica y jurídica, genealogía y limpieza de sangre. Todo ello constituía la base a través de la cual podía una persona adquirir el cargo de comisario inquisitorial; «ante la inexistencia de una normativa legal básica a la que acudir para encontrar un marco normativo adecuado que atienda a la regulación de la elección, admisión, nombramiento, acceso y actuación del cuerpo de colaboradores directos de los inquisidores», la autora rastrea «las disposiciones dictadas al amparo de las Concordias en los primeros años de funcionamiento de la Inquisición como fuente legal propia de la organización de sus distritos» (p. 283).

El trabajo que en esta obra se contiene sobre la Masonería posee, junto al interés propio del tema en su relación con el factor religioso, el hecho de que su autor es el Prof. Javier Alvarado, una de las primeras autoridades científicas españolas en el estudio de los fenómenos masónicos; esta conferencia se une a las varias e interesantes publicaciones de las que Alvarado es autor en este campo. El objeto del trabajo responde con exactitud a su título: se nos describe cómo eran, en qué consistían, como se planeaban y se desarrollaban las reuniones masónicas en los dos siglos a que el título se refiere, el XVIII y el XIX. Lo que el autor se plantea es responder a preguntas tales como: «¿ Qué hacían los masones en sus reuniones? ¿Cuál era el método de trabajo que tanto atraía a las gentes de la época? ¿Qué extrañas ceremonias practicaban en sus tenidas? ¿Qué misterioso simbolismo encubrían bajo tanto adorno?» (p. 393). La respuesta a estos interrogantes constituye el contenido del trabajo, que ofrece muy curiosas informaciones para quienes, no siendo especialistas en la materia, nos interesamos por la misma en tanto que no cabe comprender por completo la vida intelectual y política de aquellos dos siglos sin tomar en cuenta la presencia de la Masonería en los mismos. Y, en relación con el factor religioso, nos bastará aquí señalar cómo, al iniciarse toda sesión, ésta se celebraba siguiendo «un cierto camino para que el masón aprendiera a despojarse de los metales profanos, encontrara la Palabra perdida, es decir, el nombre misterioso y sagrado de Dios y, finalmente, viera la luz» (p. 397). En torno a esa idea de la Divinidad, la Masonería concebía a Dios cono «el Gran Arquitecto del Universo»: «Gran Arquitecto del Universo es la denominación masónica de Dios» (p. 400). En esta línea, el estudio nos va ofreciendo los sucesivos contactos con la Divinidad que integran las creencias masónicas, según las cuales es Él quien puede «hacernos superar toda discordia y pasión», introduciendo «la armonía en nuestros corazones», enriqueciendo a los masones con Su amor y Su bondad (p. 401).

En fin, el trabajo de Almudena Rodríguez Moya toca, como quedó arriba indicado, a la neutralidad religiosa en el ámbito laboral, un tema ya actual en la medida en que los problemas laborales solo recientemente han llegado a tomar carta de naturaleza en el terreno científico y, en notoria medida, en el social y político. Ya en el inicio de su trabajo, señala la autora que «la religión es, sin duda, un espacio de ritos, ceremoniales y protocolos. A través de ellos los fieles intentan establecer contacto o, al menos, acercarse a su dios»; «así, los ritos funerarios, los matrimoniales o de comienzo de la vida» (p. 531). Y añade: «el impacto de los ritos y prácticas religiosas plantea especial relevancia en el ámbito de los espacios comunes», y «en esta ocasión vamos a centrar nuestro análisis en un supuesto muy concreto dentro de los espacios privados: la empresa» (p. 532). Teniendo en cuenta la relevancia adquirida hoy por este fenómeno social y económico, la auto-

ra señala además la influencia de las migraciones, la presencia en tantos países, y dentro de ellos en tantos campos laborales, de personas de otras procedencias, y poseedoras de religiones, ideas y costumbres diferentes. Ello conduce, a lo largo de estas páginas, a llevar a cabo «un estudio multinivel de la libertad religiosa para proceder a centrarnos en los problemas que, con más habitualidad, se plantean en el marco de la empresa privada cuando el trabajador pretende ejercer la libertad religiosa» (p. 533-534). A tal efecto, el estudio analiza el concepto de libertad religiosa, la contempla a través del ordenamiento jurídico español, y asimismo en el de la Unión Europea y el resto del Derecho internacional, para pasar de ahí a la libertad de empresa; y no se detiene en la doctrina y la legislación, sino que examina al propósito también diversos puntos de origen jurisprudencial. Un trabajo, pues, novedoso, en un campo hoy en vías de desarrollo y en el que alcanza un alto interés el abrirlo a la atención de los especialistas.

Basta lo dicho para que tengamos una idea muy completa del valor y la utilidad del volumen; ir más allá, pasando a detallar el sentido de los restantes trabajos que lo componen, excede el ámbito del «Anuario de Derecho Eclesiástico», al que esta recensión va destinada, y por supuesto sobrepasaría la competencia de quien la firma.

Alberto de la Hera

## B) CONFESIONES RELIGIOSAS Y SOCIEDAD CIVIL

Feliciani, Giorgio, *Papato, episcopati e società civili (1917-2019): Nuove pagine di diritto canonico ed ecclesiastico*, Marcianum Press, 2020, 425 pp.

Il titolo del volume sembra, a prima vista, un poco dispersivo; rimandando, in maniera apparentemente vaga, ad amplissimi temi: Papato, Episcopati e Società civili. E pure l'indicazione cronologica (1917-2019) narra di un lasso lungo di tempo, a scavalco di due secoli: anzi di due millenni. Persino il porsi questo libro come una raccolta di ventidue scritti di Giorgio Feliciani, apparsi tra il 2012 e 2019, contribuirebbe ulteriormente –visto il raggiunto traguardo degli ottant'anni dell'Autore– a qualificarlo come una pubblicazione d'occasione: insinuando, nel lettore, quel poco di spaesamento che può suscitare questo genere di opere redatte per qualche ricorrenza accademica. Non a caso, Michele Madonna, con l'attenta dedizione dell'allievo, sente il bisogno di dedicare la sua Introduzione a fornire una possibile chiave di lettura sistematica. Una prima parte, innanzitutto, dedicata ai «percorsi storici». Qui la presenza e la rievocazione di personaggi più risalenti, quali quelle del nunzio apostolico Giovanni Pacelli, dei cardinali Pietro Gasparri e Bonaventura Ceretti, è improntata a mettere in luce l'apporto di questi personaggi (nonché di una pluralità di altri soggetti che incontriamo) nell'avviare e tessere la trama sulla quale le conferenze episcopali hanno acquisito via via forza e autorevolezza, sia sugli scenari nazionali che internazionali: conducendo, in particolare, quella italiana a recitare, di prospettiva, un ruolo di attore protagonista nelle vicende relative alla revisione del Concordato. Continuando, ci si presenta una seconda sezione